

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**MODIFICA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN  
SONORA EN FRECUENCIA MODULADA, PARA LA  
CIUDAD DE VALDIVIA**

**DECRETO N° 04**

**SANTIAGO, 08 ENE. 2013**

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, modificado por Decreto Supremo N° 23 de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) El Decreto Supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; y
- f) El Decreto Supremo N° 292 de 24.08.1993, que otorgó la concesión, publicado en el Diario Oficial N° 34.710 de 08.11.1993 y modificaciones posteriores, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.



**CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de autorización previa para transferir la concesión, otorgada mediante Decreto Supremo indicado en la letra f) de los Vistos, Ingreso Subtel N° 65.521 de 06.08.2012;
- b) El Informe favorable de la Fiscalía Nacional Económica, notificado mediante Ingreso Subtel N° 72.618 de 03.09.2012, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 38° de la Ley N° 19.733 de 2001;
- c) La Resolución Exenta N° 4.953 de 09.10.2012, que autorizó previamente la transferencia;
- d) La escritura pública de fecha 15.11.2012, perfeccionada ante doña María Inés Morales Guarda, Abogado, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Valdivia;
- e) La solicitud de modificación, por cambio de titular de la concesión, Ingreso Subtel N° 90.368 de 16.11.2012; y, en uso de mis atribuciones.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES  RECIBIDO
---

<b>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</b>		
<b>RECEPCION</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. I. E. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y I.		
SUB DEPTO. MUNICI.		
<b>REFRENDACION</b>		
IMP. POR: .....		
IMP. U. A. C. .....		
IMP. U. A. C. .....		
IMP. U. A. C. .....		
DEDUC. DIC. ....		

N 8565 (27/12)  
 65-11

SUBSEC. DE TELECOM. OFICINA DE PARTES
14 FEB 2013
<b>TOTALMENTE TRAMITADO</b>

**DECRETO:**

<b>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</b>		
<b>NUEVA RECEPCION</b>		
Con Oficio N°		
DEPAEI JURIDICO		
DEPI. I.P. REGISTRO		
DEPAEI COMIABIL.		
SUBDEPIO. C. CENTRAL		
SUBDEPIO E. CUENTAS		
SUBDEPIO. C. P. Y REVEN. NAC.		
DEPAEI AUDITORIA		
DEPAEI V. O. P. U. N. I.		
SUBDEPIO MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
IMP. POR :	.....	
IMP. TAC :	.....	
ANCI. POR :	.....	
IMP. TAC :	.....	
DEDUC. DIO :	.....	

1. Modificase la concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, señal distintiva XQD-164, para la ciudad de Valdivia, XIV Región, cuyo titular es la SOCIEDAD DE SERVICIOS Y CAPACITACIÓN SERCAP LIMITADA, R.U.T. N° 78.152.540-5, según consta en el Decreto Supremo indicado en la letra f) de los VISTOS, en el sentido que el nuevo titular es la FUNDACIÓN ARMONÍA, R.U.T. N° 65.056.282-8, con domicilio en Avenida Independencia N° 123, Oficina N° 407, Piso N° 4, Comuna de Independencia, Región Metropolitana.

2. La nueva concesionaria gozará de los mismos derechos y estará afecta a las mismas responsabilidades que su antecesora en la concesión.

3. El presente decreto de modificación debe publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde su notificación al nuevo titular. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de dicho acto administrativo por el solo ministerio de la Ley sin necesidad de declaración alguna, de conformidad a lo previsto en el inciso final del artículo 23 de la Ley.

4. Es obligación de la nueva concesionaria, el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley, Reglamentos, Normas Técnicas y modificaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

*Pedro Pablo Errázuriz*

**PEDRO PABLO ERRÁZURIZ DOMÍNGUEZ**   
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

*Enoc Araya*

**ENOC ARAYA CASTILLO**  
Jefe División Concesiones